Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0076323

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

Denominación del Signo: GHA Solutions

Reivindicación de colores: RGB: 46, 68, 121
RGB: 58, 82, 120
RGB: 136, 37, 37

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones de software de ordenador; aplicaciones de software informático; aplicaciones de software de computadora; bases de datos informáticos; hardware informático para el acceso y la transmisión de datos a distancia.
42: Desarrollo de plataformas informáticas; diseño, programación y mantenimiento de plataformas de programas de ordenadores; plataforma como servicio [paas]; diseño, programación y mantenimiento de programas de ordenadores; actualización de software para procesamiento de datos; alquiler de software para procesamiento de datos; compresión digital de datos informáticos; diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de software informático; transferencia de datos de documentos desde un formato informático a otro; diseño y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación; creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software.

45: Servicios de apoyo legal; servicios de defensa legal; concesión de licencias de programas informáticos [servicios jurídicos]; concesión de licencias de software informático; servicios jurídicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
Carrera 11a No. 94a -56
BOGOTÁ 11001000 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA, Calle 69 No. 04-48, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capitulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.